



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 02

"Por el cual se adoptan medidas académicas de prevención frente a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, dirigidas a los estudiantes de prácticas formativas y profesionales, clínicas y comunitarias de la Facultad de Ciencias de la Salud"

El Consejo Académico de la Universidad en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo estipulado en el Acuerdo Superior N° 022 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del COVID-19 como una pandemia.

Que, con el objeto de garantizar la protección de la salud en el territorio nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución N° 385 de 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, y adoptó una serie de medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en Colombia, entre las cuales se encuentra ordenar a las autoridades públicas la adopción de medidas de prevención y contención para evitar la propagación del COVID-19.

Que la Universidad del Magdalena, consciente de la grave problemática de salud que afronta el País y el Departamento, mediante el Acuerdo Académico N° 01 de 2020, adoptó medidas académicas excepcionales y flexibles para el desarrollo de las actividades de docencia en los programas académicos de pregrado y posgrado de la Universidad del Magdalena, a partir del 16 y hasta el 28 de marzo de 2020, como medida de prevención frente a los escenarios de transmisión del COVID-19, y en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.

Que el artículo tercero del Acuerdo Académico N° 01 de 2020, conformó un Comité de Seguimiento de medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 al interior de la Universidad del Magdalena, y servir como interlocutor institucional, y garantizar el cumplimiento del Protocolo Institucional, las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y las establecidas en el Acuerdo.

Que el Comité Institucional de Seguimiento de Prevención y Control del COVID-19, en sesión desarrollada el lunes de marzo de 2020, recomendó al Consejo Académico establecer una serie de medidas específicas para los estudiantes de cada uno de los programas de la Facultad de Ciencias de la Salud, que se encuentran desarrollando sus prácticas formativas y profesionales, clínicas y comunitarias en diferentes instituciones de salud del país.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender las prácticas formativas clínicas y comunitarias de los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud a partir del 17 hasta el 28 de marzo del año en curso y organizar un plan de trabajo a desarrollar con los docentes a través de las plataformas virtuales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudiantes de internado rotatorio del programa de Medicina, continuarán sus rotaciones en las instituciones donde se encuentren asignados, las cuales deberán

tener en cuenta las medidas de seguridad, protección y autocuidado para prevenir el contagio del Covid-19.

PARÁGRAFO 1: La Facultad de Ciencias de la Salud realizará la supervisión de las condiciones de seguridad en las cuales se encuentren los estudiantes de internado rotatorio. En caso, que los estudiantes o las Instituciones donde desarrollan la práctica rotatoria, no cumplan con las condiciones de seguridad para la protección y autocuidado para prevenir el contagio del Covid-19, se suspenderá el internado rotatorio y se modificará la fecha de culminación del internado rotatorio de acuerdo a la postergación de los tiempos establecidos.

ARTÍCULO TERCERO: El Programa de Odontología adoptará medidas de contingencia con los pacientes a los que se les iniciaron tratamientos en el periodo académico 2020 I hasta el sábado 20 de marzo del año en curso y que requieren la atención prioritaria en odontología, por procesos infecciosos, dolor o Inflamación, derivados de los procedimientos realizados en la clínica o consultorio prioritario de la Universidad del Magdalena. El protocolo de manejo que se implementará estará en concordancia con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Ministerio de Salud, la Asociación Dental Americana (ADA). La Asociación Colombiana de Facultades de Odontología (ACFO), que contempla la valoración del riesgo de contagio del COVID-19.

ARTÍCULO CUARTO: Exhortar a todos los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, para que, en caso de presentar algún síntoma respiratorio, informe a la Dirección de su Programa Académico, a fin de activar la ruta de atención por parte de la ARL.

ARTÍCULO QUINTO: La Facultad de Ciencias de la Salud seguirá las recomendaciones adicionales que sean generadas desde la Secretaría Distrital de Salud, Secretaria de Salud Departamental, el Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Salud Colombiano, para la prevención y contención del COVID-19.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición, deroga las normas contrarias y complementa el Acuerdo Académico N° 1 de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020)


PABLO VERA SALAZAR
Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General